

REQUISITOS ADICIONALES PARA PLACAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



El contribuyente deberá presentar la siguiente documentación en original (sin tachaduras, enmendaduras y legibles); una vez cotejada, le serán devueltos.

IMPORTANTE: Además de los requisitos establecidos para el registro de Alta y/o Cambio de Propietario, según sea el caso, es requisito indispensable para la expedición de placas de Personas con Discapacidad presentar la siguiente documentación:

- 1. FORMATO ÚNICO DE CONSTANCIA MÉDICA PARA INICIO DE TRÁMITE DE PLACAS ESPECIALES,** deberá ser expedido en el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado, sellado y debidamente requisitado por la institución y persona autorizada, y únicamente se deberá presentar cuando sea por primera vez su registro en el Padrón Estatal.
 - **El Formato Único** no deberá exceder de 1 año de su expedición al momento de iniciar el trámite.
- 2. CURP DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**
- 3. DE TRATARSE DE VEHÍCULO A NOMBRE DE PERSONA MORAL ASIGNADO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, ANEXAR:**
 - Escritura Constitutiva en la que se establezca la relación con la Persona Moral (Asociado o Accionista)
 - Identificación del Representante Legal (puede ser de la persona que lo tiene a su cuidado)
 - Carta de asignación de vehículo de la empresa a la Persona con Discapacidad.

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL 18/06/2026

Marca al
070



@admfiscalcoah



**844.
539.4345**

RECUERDA NUESTROS TRÁMITES AHORA SON CON CITA

Danos tu cita en www.pagafacil.gob.mx

¿Dudas referente a los requisitos del trámite? **Recibe Asesoría Fiscal llamando al 070**